

**CONTRATO MERCANTIL DE AFILIACION DE ESTABLECIMIENTOS****COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. y/o BANCO PICHINCHA C.A. representadas en este acto por el(la) señor(a-ita) \_\_\_\_\_, en su calidad de Apoderado Especial, en adelante y para los efectos de este contrato se llamarán, simplemente “BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA”; y, por otra \_\_\_\_\_ representado legalmente por el(la) señor(a-ita) \_\_\_\_\_, en adelante y para los mismos efectos se le denominará simplemente como el “ESTABLECIMIENTO”, dedicado a actividades de comercio en el ramo de \_\_\_\_\_. Los comparecientes declaran que se encuentran legalmente habilitados para contratar y obligar a sus representadas en las calidades invocadas.

Marque con una X el sistema de afiliación:

DINERS CLUB  VISA TITANIUM  VISA BANCO PICHINCHA   
MASTERCARD BANCO PICHINCHA  DISCOVER

**PRIMERA:** EL ESTABLECIMIENTO se obliga para con BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA en los siguientes términos:

- a) A aceptar como medio de pago las tarjetas DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, nacionales e internacionales, para realizar exclusivamente transacciones mercantiles, siempre que estas tarjetas sean legalmente expedidas y estén vigentes a la fecha de la transacción, y no se encuentren destruidas y/o adulteradas.
- b) A entregar a los tarjetahabientes DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER la correspondiente nota de cargo (voucher), debiendo EL ESTABLECIMIENTO verificar:
  - La integridad de la información que consta en la nota de cargo (voucher), en el caso de existir errores en la orden de cargo emitida, la misma deberá ser anulada;
  - Que el documento que sale impreso conste la misma información de número de tarjeta y/o nombre que constan en el plástico que tiene en sus manos;
  - Que la firma que se estampa en la nota de cargo (voucher), sea la misma que consta en el reverso de la tarjeta y en el documento de identificación, para lo cual exigirá la presentación del documento de identificación y anotará en el comprobante el número de cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.
- c) A cerciorarse de que la venta cumpla con los procedimientos de Venta Segura que el ESTABLECIMIENTO declara conocer y se obliga a observar.
- d) A consultar en las oficinas del BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA en caso de existir dudas sobre cualquier aspecto relacionado con la tarjeta.
- e) A rechazar consumos de tarjetas incluidas en el boletín de seguridad y de tarjetas que no se encuentren vigentes o cuyas firmas no coincidan con la firma constante en la tarjeta, retirárselas a quien las presente y a devolvérselas a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA.
- f) En caso de duda o sospecha acerca del portador de la tarjeta, el ESTABLECIMIENTO deberá solicitar al BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA una autorización código 10.
- g) A no utilizar como documento de identificación cualquier tipo de tarjeta DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, y, en caso de aceptarla, será de exclusiva responsabilidad del ESTABLECIMIENTO las consecuencias sobrevinientes
- h) A no entregar dinero en efectivo contra notas de cargo (vouchers) firmadas por el tarjetahabiente.
- i) A anunciar en toda su publicidad que el ESTABLECIMIENTO está afiliado a DINERS CLUB y/o a VISA TITANIUM y/o a VISA BANCO PICHINCHA y/o a MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o a DISCOVER.
- j) A no recargar ningún valor adicional en sus precios normales, a las personas que consuman o adquieran servicios utilizando la tarjeta de crédito DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, por ende, el precio de los bienes o servicios para el pago con tarjeta de crédito, será el mismo establecido para el pago al contado, es decir sin recargos de ninguna índole, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. El incumplimiento de lo antes expuesto dará lugar a que BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA den unilateralmente por terminado el presente contrato, y a la vez

- notifique(n) a la Superintendencia de Bancos y Seguros con el objeto de que se disponga la suspensión de operaciones de todas las emisoras o administradoras de tarjetas de crédito con el ESTABLECIMIENTO.
- k) A no cobrar directamente a los portadores de la tarjeta DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, valor alguno que adeuden a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA.
  - l) A solicitar autorización a las oficinas de BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, para consumos. Si el ESTABLECIMIENTO divide el valor de la compra en notas de cargo (vouchers) diferentes, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad; así mismo en el evento de que se identifique que en un mismo establecimiento se realizan varios consumos seguidos, sin haber realizado los procesos de validación de venta segura, por parte del ESTABLECIMIENTO, BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA podrá(n) abstenerse de pagar al ESTABLECIMIENTO el valor de las notas de cargo (vouchers) objeto de cualquiera de estas prácticas.
  - m) A no proporcionar ni prestar el código que le asigne BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA a ningún otro establecimiento, so pena de dar por terminada esta relación contractual.
  - n) El ESTABLECIMIENTO se abstendrá de proporcionar información sobre su límite de piso y código de establecimiento a terceros. Es responsabilidad del ESTABLECIMIENTO el mal uso que se pueda dar a dicho código.
  - o) El ESTABLECIMIENTO deberá solicitar autorización a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, sin tomar en cuenta el monto de la transacción cuando el panel de firma de la tarjeta no esté firmado.
  - p) EL ESTABLECIMIENTO instruirá a sus empleados a fin de que el tarjetahabiente firme la nota de cargo (voucher) en presencia de éstos.
  - q) En el evento de que el ESTABLECIMIENTO no cumpliera con el requisito de obtener autorización en los casos señalados en el presente instrumento, violare o incumpliere el procedimiento de Venta Segura o inobservare cualquiera de las estipulaciones contenidas en este contrato, BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, podrán abstenerse de pagar al ESTABLECIMIENTO el valor de la nota de cargo (voucher) que se hubiere generado sin cumplir con las estipulaciones antes referidas, sin perjuicio de que se le debite al ESTABLECIMIENTO de su facturación, el valor de contracargos y multas adicionales que la omisión de los procedimientos antes referidos le hayan ocasionado a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA más los intereses causados conforme la tasa de interés legal publicada por el Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha de pago, calculada desde la fecha en que se efectuó el cargo(s) hasta la fecha de la devolución del valor total, cuando así lo determinen las autoridades administrativas o judiciales y/o así la legislación vigente, Si la facturación fuere insuficiente para cubrir el valor de los contracargos y multas referidos, el ESTABLECIMIENTO se obliga a cancelar a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA en el plazo de 48 horas el monto total de los mencionados contracargos y multas, sin perjuicio de que BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA debiten dichos valores de las próximas facturaciones del ESTABLECIMIENTO.
  - r) Con la finalidad de atender requerimientos de los tarjetahabientes, BANCO DINERS/ EL BANCO PICHINCHA, podrá solicitar al ESTABLECIMIENTO la información y documentación que considere necesaria sobre los consumos realizados, pudiendo ser esta información notas de cargo, facturas, copias de contratos o cualquier otro medio que pueda probar la existencia de los consumos realizados, obligándose EL ESTABLECIMIENTO a remitir la información solicitada en los plazos requeridos por parte de BANCO DINERS/ EL BANCO PICHINCHA.
  - s) EL ESTABLECIMIENTO se abstendrá de aceptar una tarjeta para cobrar o refinanciar una deuda existente; aceptar pagos del tarjetahabiente por cargos previos a la tarjeta; procesar una transacción para cobrar el monto de un cheque devuelto; presentar un recibo de venta a nombre de otro comercio; y, presentar transacciones de los propietarios.
  - t) El ESTABLECIMIENTO debe mantener todos los materiales y registros que contengan información sobre la cuenta del tarjetahabiente en forma segura, con acceso limitado al personal autorizado. Adicionalmente el BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se reservan el derecho de verificar que la información de cuentas y transacciones se encuentra almacenada y es procesada en forma segura.
  - u) BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se reservan el derecho de retener los fondos del ESTABLECIMIENTO si se detecta alguna actividad fraudulenta o sospechosa. Dichos fondos se utilizarían para compensar la responsabilidad por contra cargos.
  - v) El ESTABLECIMIENTO no deberá llevar a cabo ninguna transacción cuando BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA le solicite retener una tarjeta.
  - w) A Efectuar una selección rigurosa del personal que laborará en este proceso, en la cual se demuestre idoneidad moral y ética, así como a solicitar al BANCO DINERS y/o al BANCO PICHINCHA la capacitación del nuevo personal del ESTABLECIMIENTO que estuviere a cargo de la facturación a través del sistema antes referido. En el evento de producirse un fraude comprobado en el ESTABLECIMIENTO por parte del personal de éste, el ESTABLECIMIENTO deberá presentar e impulsar la correspondiente acción legal.
  - x) A no realizar transacciones recurrentes o frecuentes con la información entregada por el tarjetahabiente sin previa aprobación expresa del tarjetahabiente, así como también de la entidad, deberá tener previamente suscrito el

Adendum que autoriza la facturación magnética óptica o electrónica, donde señala que el tarjetahabiente deberá firmar una orden de cargo específica.

- y) BANCO DINERS/ EL BANCO PICHINCHA, se reserva el derecho de realizar procesos de revisión en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO y este último a prestar las facilidades necesarias para el efecto, cuando a criterio de BANCO DINERS/ EL BANCO PICHINCHA en el ESTABLECIMIENTO, existan indicios de que se pueda estar copiando información de tarjetas de crédito DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER. En el evento de que se lograre identificar coincidencias únicas, de tarjetas de crédito que fueron utilizadas en el ESTABLECIMIENTO y posteriormente su información fue utilizada para la realización de fraudes por medio de las tarjetas de crédito correspondientes, EL ESTABLECIMIENTO responderá por el monto total de los fraudes que se hayan originado, por lo que autoriza de manera expresa a que BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, debiten de su facturación el monto total de los valores anteriormente descritos, en el evento de que esta facturación no fuere suficiente, EL ESTABLECIMIENTO deberá cancelar la diferencia en el plazo máximo de 48 horas contados a partir de la notificación; así mismo EL ESTABLECIMIENTO deberá presentar un plan de remediación y correctivos, a ser implementado por parte del ESTABLECIMIENTO, el mismo que será puesto en consideración de BANCO DINERS/ EL BANCO PICHINCHA, quien evaluará.
- z) EL ESTABLECIMIENTO se obliga a obtener todos los permisos y autorizaciones establecidas en las leyes, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones administrativas e instructivos emitidos por autoridad competente, para el funcionamiento del ESTABLECIMIENTO, en legal y debida forma, por lo que el cumplimiento de estas obligaciones son de su exclusiva competencia y responsabilidad, sin que al BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA le corresponda asumir ninguna responsabilidad al respecto.
- aa) EL ESTABLECIMIENTO se compromete a otorgar la ADQUIRENCIA de todas las tarjetas VISA con las que trabaje, es decir, depositará las notas de cargo de todas las ventas que se realicen en todos sus establecimientos, con cualquier tarjeta de crédito VISA de los emisores nacionales o extranjeros, en las oficinas de DINERS S.A.
- bb) EL ESTABLECIMIENTO se compromete a otorgar la ADQUIRENCIA de todas las tarjetas MASTERCARD con las que trabaje, es decir, depositará las notas de cargo de todas las ventas que se realicen en todos sus establecimientos, con cualquier tarjeta de crédito MASTERCARD de los emisores nacionales o extranjeros, en las oficinas de INTERDIN S.A.

**SEGUNDA:** EL ESTABLECIMIENTO, con la finalidad de garantizar la seguridad de la información que por motivo de ejecución del presente contrato llegare a conocer y que pasaren por sus bases de datos, se obliga adicionalmente para con BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA a lo siguiente:

1. EL ESTABLECIMIENTO se encuentra obligada a que la información que llegare a obtener de los tarjetahabientes DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, en el contexto de aplicación del presente contrato o por cualquier otro medio, no será utilizada para realizar otras actividades distintas a las constantes en este instrumento.
2. EL ESTABLECIMIENTO se obliga a no generar ni almacenar bases de datos con información del tarjetahabiente que contengan números de tarjeta, fechas de caducidad, CVV, datos confidenciales de autenticación (claves) o información relevante del mismo; en caso de requerir almacenar el número de tarjeta deberá estar enmascarado, conforme lo determinado en la Norma de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago PCI DSS.
3. EL ESTABLECIMINETO se obliga a que de ser el caso, sus sistemas y su red tengan las suficientes seguridades en contra de cualquier tipo de ataque externo; para lo cual certifica que cuenta con el hardware y software adecuados para evitar pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados, así como las políticas, procedimientos, reglamentos y demás documentos internos que se requieren para cumplir con la obligación constante en el presente numeral.
4. EL ESTABLECIMIENTO se obliga a prestar las facilidades que se requieran para que en caso de considerarlo apropiado, BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA puedan realizar las auditorías que considere necesario, con la finalidad de garantizar que la información que pasa por su red cuenta las seguridades que se requieran desde el punto de vista técnico y así mismos se ajuste a las mejores prácticas en seguridad de la información.
5. EL ESTABLECIMIENTO se obliga a acatar cualquier tipo de observación o recomendación que provenga de BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, en relación a la seguridad de las redes e información que consta en las mismas.

Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento por parte del ESTABLECIMIENTO a las obligaciones constantes en los numerales anteriormente descritos, será causal suficiente para que el BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA pueda dar por terminado el contrato suscrito entre las partes, sin mas requisito que una notificación privada en este sentido, esto sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puidere iniciar BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA en contra del ESTABLECIMIENTO.

**TERCERA:** EL ESTABLECIMIENTO se compromete a enviar a las oficinas de BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA los resúmenes de cargo (recaps) acompañados de las notas de cargo (vouchers) firmadas por los tarjetahabientes DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, en el caso de transacciones realizadas mediante el sistema de rastrillo en las máquinas Imprinter.

BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se reserva(n) el derecho de cobrar a costa y responsabilidad del ESTABLECIMIENTO las notas de cargo (vouchers) presentadas después de treinta (30) días en el caso de la tarjeta Diners, veintiún (21) días cuando se trate de la tarjeta VISA TITANIUM, veintiún (21) días cuando se trate de la tarjeta VISA BANCO PICHINCHA, veintiún (21) días cuando se trate de la tarjeta MASTERCARD BANCO PICHINCHA, y (21) días cuando se trate de la tarjeta DISCOVER, de haber sido suscritas por los tarjetahabientes de estas entidades. Cuando se trate de procesamiento electrónico P.O.S. y/o Datacap(s) el ESTABLECIMIENTO está obligado a realizar los procesos de acuerdo a la Cláusula Sexta del presente contrato.

**CUARTA:** EL ESTABLECIMIENTO tendrá un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de los resúmenes de cargo (recaps) a BANCO DINERS y/o al BANCO PICHINCHA para presentar a éstos cualquier reclamación sobre pagos de las notas de cargo (vouchers) relacionados con dichos recaps.

**QUINTA:** BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA de acuerdo a lo que corresponda, se compromete(n) a pagar el valor pertinente de los resúmenes de cargo corrientes (recaps) enviados por el ESTABLECIMIENTO, de acuerdo al siguiente calendario:

Para ventas con DINERS CLUB:

Para ventas con VISA TITANIUM:

Para ventas con VISA BANCO PICHINCHA:

Para ventas con MASTERCARD BANCO PICHINCHA:

Para ventas con DISCOVER:

**SEXTA:** En caso de que el ESTABLECIMIENTO facture los consumos a través de captura electrónica, se obliga además a lo siguiente:

1. A realizar el cierre diario en los terminales P.O.S que BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA instale(n) a través de \_\_\_\_\_ en los puntos de venta del ESTABLECIMIENTO, caso contrario las transacciones no serán capturadas por el BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA y no se pagará al ESTABLECIMIENTO hasta que se realice dicho cierre.
2. A entregar las notas de cargo (vouchers) cuando se lo requiera por parte de BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA de acuerdo al tipo de captura con la que se procesaron las transacciones en los términos y plazos establecidos por los proveedores del procesamiento electrónico.
3. De presentarse inconsistencias al validar cada una de las transacciones enviadas por el ESTABLECIMIENTO, BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se reserva(n) el derecho de no cancelar dichos movimientos. En este caso BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA descontará(n) el valor de dichos movimientos, si hubieren sido cancelados por BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, de los valores que éstos tengan que cancelar al ESTABLECIMIENTO por concepto de facturación.
4. BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se reserva(n) el derecho de analizar la legalidad y correcta emisión de cada nota de cargo (voucher) y rechazar las que no cumplan con tales requisitos.

**SÉPTIMA:** BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA deducirá(n) al momento del pago del valor bruto de cada recap, una tarifa equivalente a: para VISA TITANIUM al \_\_\_\_\_%; para DINERS CLUB al \_\_\_\_\_%; para VISA BANCO PICHINCHA al \_\_\_\_\_%; para MASTERCARD BANCO PICHINCHA al \_\_\_\_\_%; para DISCOVER al \_\_\_\_\_%, porcentaje antes de impuestos, por lo que al mismo se agregarán los impuestos que se encontraren vigentes a la fecha del descuento.

**OCTAVA:** BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se compromete(n) a emitir y suministrar gratuitamente al ESTABLECIMIENTO, que no tiene procesamiento electrónico a través de P.O.S o Datacap (s), por lo menos una vez por mes, un boletín de seguridad que incluye las tarjetas canceladas, hurtadas, robadas, extraviadas y en morosidad. Por su parte, el ESTABLECIMIENTO se compromete a no aceptar las tarjetas que aparezcan en el último boletín de seguridad recibido por el ESTABLECIMIENTO. Cada boletín de seguridad, dejará sin vigencia a los boletines anteriormente editados.

**NOVENA:** EL ESTABLECIMIENTO se compromete a no rechazar en ningún momento la(s) tarjeta(s) DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER, excepto en los casos mencionados en las cláusulas anteriores.

**DÉCIMA:** BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA dará(n) por terminado el presente contrato de manera unilateral, por incumplimiento del mismo, así como por no presentar el ESTABLECIMIENTO facturación por consumos provenientes de sus clientes dentro de un lapso de sesenta (60) días calendario.

**UNDÉCIMA:** BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA se reserva(n) el derecho de modificar este contrato en cualquier momento. La modificación de este contrato será comunicada por escrito al ESTABLECIMIENTO con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de vigencia de dicha modificación.

**DUODÉCIMA:** EL ESTABLECIMIENTO tiene la obligación de actualizar, por lo menos anualmente, los datos que varíen según su actividad económica desde la última actualización de datos entregada a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, suministrando la documentación legal y financiera requerida de acuerdo a la legislación vigente.

**DÉCIMA TERCERA:** EL ESTABLECIMIENTO expresamente reconoce que BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA son los únicos y exclusivos propietarios de la denominación y marca DINERS CLUB y DISCOVER y VISA TITANIUM y VISA BANCO PICHINCHA y MASTERCARD BANCO PICHINCHA en su orden, sus logotipos y colores, y se obliga a no hacer uso alguno de ellos sin el consentimiento escrito y previo de BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, lo propio ocurrirá en caso contrario.

**DÉCIMA CUARTA:** Si se diera por terminado el presente contrato, el ESTABLECIMIENTO se compromete a devolver a BANCO DINERS y/o al BANCO PICHINCHA la totalidad de la papelería entregada por éstas, incluyendo todos los implementos y materiales DINERS CLUB y/o VISA TITANIUM y/o VISA BANCO PICHINCHA y/o MASTERCARD BANCO PICHINCHA y/o DISCOVER que hubieren en el ESTABLECIMIENTO. A la fecha de terminación del presente contrato, por cualquier causa, el ESTABLECIMIENTO y BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA suspenderán inmediatamente el uso de denominaciones, marcas de servicio y logotipos de la contraparte, sin necesidad de formalidad alguna ni requerimiento previo de la otra parte, y de exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. Igual facultad se tendría por el uso indebido o no autorizado de dichas marcas.

**DÉCIMA QUINTA:** BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA, independientemente de lo establecido en otras cláusulas, se reserva(n) el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento a su sola discrecionalidad, sin necesidad de indicar el motivo ni cumplir formalidad alguna, a la cual se somete expresamente el ESTABLECIMIENTO, tan solo se hará conocer de la decisión tomada al ESTABLECIMIENTO.

**DÉCIMA SEXTA:** Este contrato tendrá vigencia de un año a partir de la presente fecha y se prorrogará automáticamente por igual período si, con anterioridad no inferior a (60) días de la fecha de su expiración, una de las partes no ha comunicado, por carta privada a la otra el deseo de darlo por terminado.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** EL ESTABLECIMIENTO a través de su representante legal expresamente certifica y declara:

- Las actividades a las cuales se dedica corresponden a las relacionadas con su objeto social y que los fondos con los cuales opera son lícitos y consecuentemente no provienen ni serán destinados a ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, o cualquier otra actividad relacionada con lavado de activos;
- EL ESTABLECIMIENTO autoriza a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA libre y voluntariamente a descontar o debitar los valores adeudados por los consumos efectuados con la(s) TARJETA(S) DE CRÉDITO emitidas a su favor, sean estas pasadas, presentes o futuras de la facturación que EL ESTABLECIMIENTO hubiere consignado en BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA.
- EL ESTABLECIMIENTO autoriza a BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA a realizar las verificaciones que consideren pertinentes, así como para que procedan a informar a las autoridades competentes en caso de que se inicien investigaciones sobre EL ESTABLECIMIENTO o en caso de que se detectaren transacciones inusuales o sospechosas, por lo que expresamente renuncio a ejecutar cualquier acción, tanto en el ámbito civil como penal, contra de BANCO DINERS y/o EL BANCO PICHINCHA o sus funcionarios por estos hechos.
- EL ESTABLECIMIENTO declara que se compromete a respetar la legislación ecuatoriana en lo relacionado a la no contratación de trabajo infantil contemplado en el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, apoyando así la filosofía de responsabilidad social de BANCO DINERS/ EL BANCO PICHINCHA. Por lo que EL ESTABLECIMIENTO se obliga a no contratar a menores de 15 años de edad y en caso de contratar menores entre

15 y 18 años lo realizaremos con la autorización expresa de sus padres, se respetará su horario laboral de 6 horas de lunes a viernes, en función a lo establecido en la legislación laboral vigente, con la finalidad de evitar que éstos no asistan a sus estudios o que los abandonen.

- EL ESTABLECIMIENTO declara que tiene conocimiento sobre las normas emitidas relacionadas con la prestación de servicios no financieros, las mismas que se obliga a observar en todos los procesos de comercialización de sus bienes o servicios.

#### **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-**

1.- Negociaciones Directas.- Las partes contratantes harán todo lo posible para resolver las controversias que surgieren en virtud del presente instrumento o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas, informales y agotando todas las instancias. De no lograrlo, se someten a la conciliación de la Cámara de Comercio de

2.- Si no se llegare a ningún acuerdo por este medio, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de y las siguientes normas de procedimiento.

- El arbitraje será en derecho;
- El tribunal arbitral estará integrado por tres (3) árbitros seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, a cuyo fallo le reconocerán efectos definitivos e inapelables, quienes estarán facultados para disponer la ejecución de medidas cautelares solicitando el auxilio de los funcionarios públicos, policiales y administrativos, en consecuencia renuncian promover acciones, recursos o incidentes de índole judicial ante los jueces ordinarios excepto los necesarios para llevar a ejecución el fallo arbitral:
- El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de .

**DÉCIMA NOVENA:** Las partes renuncian domicilio y señalan como suyo la ciudad de .

Lugar y fecha:

**Sr.**  
**BANCO DINERS/**  
**BANCO PICHINCHA**

**Sr.**  
**ESTABLECIMIENTO**